

Proceso : EJECUTIVO  
Radicado : Nro. 2021-00073-00

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
ARMENIA QUINDÍO**

Veintiséis 26 de abril de dos mil veintiuno 2021.

Al verificar el examen preliminar tendiente a decidir sobre la admisibilidad del mandamiento EJECUTIVO DE ALIMENTOS, formulado por la señora OLGA LUCIA MANRRIQUE GOMEZ, en contra del señor MANUEL RICARDO RODRIGUEZ PINEDA, en favor de la menor de edad MATIAS RODRIGUEZ MANRRIQUE GOMEZ por medio de la DEFENSORA DE FAMILIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CENRO ZONAL ARMENIA NORTE, advierte el Despacho que no será posible por ahora, por presentar las siguientes irregularidades:

- El titulo ejecutivo que se pretende hacer valer como base de recaudo ejecutivo, no es legible, ya que el escaneo del documento es deficiente y no se logra leer su contenido, no se evidencia la claridad de la obligación según lo estipulado en el artículo 422 del CGP.
- El Registro civil de Nacimiento de la menor de edad, anexo es ilegible.

Significa lo anterior que la demanda en referencia, será INADMITIDA de conformidad con lo normado por los numerales 1 y 2 del artículo 90 del C.G.P. y en su lugar se concederá a las partes, un término de Cinco (5) días hábiles, para que subsane la falencia avistada, so pena de proceder a su rechazo.

Por lo antes expuesto el juzgado primero de familia en oralidad de Armenia Q.

**RESUELVE:**

PRIMERO: INADMITIR mandamiento EJECUTIVO DE ALIMENTOS, formulado por la señora OLGA LUCIA MANRRIQUE GOMEZ, en contra del señor MANUEL RICARDO RODRIGUEZ PINEDA, en favor de la menor de edad MATIAS RODRIGUEZ MANRRIQUE GOMEZ por medio de la DEFENSORA DE FAMILIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CENRO ZONAL ARMENIA NORTE, habida consideración de lo analizado en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para corregir la demanda, so pena de rechazo.

**NOTIFÍQUESE,**



GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR  
Jueza



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por  
ESTADO en Armenia Quindío hoy 27-04-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS  
SECRETARIA